



En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 25 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Rosalva Pineda Juárez, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Ana Lilia González Hidalgo, Directora de Industrias Químicas de la Dirección General de Industrias Ligeras; Lic. Jacqueline Reyes Coronel, Enlace de Transparencia de la Subsecretaría de Minería; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Brenda Evelyn Domínguez Bravo, Subdirectora de Pedidos, Concesiones y Transparencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de la Dirección General de Recursos Humanos; Lic. Juan Pablo Vázquez Berriel, Enlace de Transparencia de la Unidad de Negociaciones Internacionales de la Subsecretaría de Comercio Exterior.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de las resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia.





3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000137920**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000138020**.
5. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **incompetencia**, manifestada por la Subsecretaría de Minería, relativa a la solicitud con número **0001000144920**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000133720**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000141720**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000145720**.
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, así como la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número **0001000136820**.
10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000131020**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000131520**.
12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000131620**.
13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000131720**.





- 14.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000131820**.
- 15.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000131920**.
- 16.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000132020**.

### ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

**II.-** Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia, en el periodo del 7 al 18 de septiembre de 2020, de acuerdo a las siguientes tablas:

Recursos recibidos del 7 al 18 de septiembre de 2020				
RRA 08617/20 0001000117420	27/08/2020	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial	Unidad de Desarrollo Productivo	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 09068/20 0001000146220	11/09/2020	Unidad de Transparencia		Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 09133/20 0001000130220	14/09/2020	Dirección General de Minas		Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 09371/20 0001000127320	17/09/2020	Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional		Envío de Alegatos y Manifestaciones

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





<b>Resoluciones recibidas del 7 al 18 de septiembre de 2020</b>		
RRA 06561/20	Dirección General de Tecnologías de la Información	07/09/2020
RRA 06200/20	Subsecretaría de Comercio Exterior, Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales	07/09/2020
RRA 07591/20	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior	11/09/2020
RRD 00950/20	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación.	11/09/2020
RRA 06197/20	Subsecretaría de Comercio Exterior Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior	11/09/2020
RRA 06882/20	Dirección General de Industrias Ligeras	11/09/2020

**III.-** Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

### **ACUERDOS**

**1.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000137920** **“Solicito me sea proporcionado el registro de entrada y salida del personal de mandos medios de la Unidad de Asuntos Jurídicos correspondientes a los meses de junio y julio del año 2020. Los datos los requiero del personal que esta asignado en la 3 sedes, edificio de picacho, edificio de la calle de Pachuca y el de Insurgentes sur.”** (sic)





La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación relacionada a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/X/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota 224 de fecha 13 de agosto de 2020, por contener datos personales como: RFC, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**2.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000138020 “Solicito me sea proporcionado el registro de entrada y salida del personal operativo de la Unidad de Asuntos Jurídicos correspondientes a los meses de junio y julio del año 2020. La información la requiero de las tres sedes que tiene esa unidad, edificio de picacho, edificio de la calle de pachuca y edificio de Insurgentes sur.” (sic)**

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación relacionada a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/X/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota 223 de fecha 13 de agosto de 2020, por contener datos personales como: RFC, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000144920 “Padrón o listado de productores de carbón o compañías mineras en la Región Carbonífera de Coahuila a los que se seleccionó para asignar pedidos en el contrato multianual de julio de 2020 a diciembre de 2021 para surtir dos millones de toneladas de carbón. Monto asignado a cada productor y/o empresa La información del contrato multianual se dio a conocer en conferencia de prensa por la Subsecretaría de Minería y la CFE el 14 de julio de 2020.” (sic)**





La Subsecretaría de Minería, informó que después del análisis respectivo a sus atribuciones, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/X/EXT/2020**, se **confirma** la **incompetencia** manifestada por la Subsecretaría de Minería, mediante oficio número AJ.600.029.2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 65, fracción II Y 131, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000133720 “Con fundamento en el Decreto por el que reforman, adicional y derogan diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, de la ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal., en el que se transfiere de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a la Secretaría de Economía (SE), la facultad de autorizar el uso de denominaciones para constituir sociedades mercantiles y civiles a partir del 16 de junio de 2012, publicado 15 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se requiere información y permisos para la constitución de una sociedad o para el cambio de denominación, así como los expedientes respectivos de los siguientes expedientes Permiso número 6937 Número de expediente 579075; Permiso número 25001751 Número de expediente 9625001732; Así como de la persona moral denominada Procesadora de Granos de Sinaloa S. de P.R. de R.L., con folio mercantil electrónico 83885, de la que como se observa en su único registro mercantil dentro del sistema integral de gestión registral (SIGER), en su forma precodificada M4-Constitución de Sociedad, no consta numero de permiso ni de la Secretaria de Relaciones Exteriores, ni de la Secretaria de Economía.” (sic)**

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación relacionada a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/X/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa de fecha 8 de septiembre de 2020, por contener datos personales concernientes a una persona física o identificable, de





conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000141720 “Solicitud: a) Solicito la relación de contratos que esta dependencia ha tenido para adquirir agua purificada para beber (tipo bonafont, epura, perrier o cualquier otro tipo de agua natural o mineral) y el servicio de suministro de agua desde 2017 a la fecha. Detallar: i) Número de contrato ii) Método de asignación (licitación, adjudicación, invitación restringida, otra). iii) Descripción de lo que ampara el contrato, especificando marca, volumen y presentación. iv) Montos de cada contrato v) Razón social del proveedor y RFC vi) Copia digital de los contratos.” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que se ponía a disposición versión pública de la documentación relacionada a la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/X/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio número 110.5999.2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo mediante oficio número 711.DCO.468.2020, de fecha 9 de septiembre de 2020, por contener datos personales como: número de cuenta y CLABE interbancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000145720 “Hola Buenas tardes. Agradeceré me informe el proceso y el procedimiento para adquirir una copia de un documento , CONVENIO DE ADHESIÓN , PROLOGYCA, DEL 4 DE AGOSTO DEL 2008, FIRMADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y MK BAHÍA S.A. DE C.V., en el Estado de Nayarit, agradezco la atención prestada a la presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación relacionada a la solicitud presentada.





En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/X/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5987.2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, por contener datos personales como: inversión privada por tratarse de datos referentes al patrimonio de persona moral, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**7.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000136820 “SOLICITO TODAS LAS EXPRESIONES DOCUMENTALES EN POSESIÓN DE LA SRIA ECONOMÍA DESDE EL 1 ERO DE DICIEMBRE DEL 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD EN RELACIÓN AL GLIFOSATO SOLICITO TODAS LAS MINUTAS EN LAS QUE HAYAN PARTICIPADO LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y CUALQUIER OTRO REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA EN REUNIONES INTERSECRETARIALES PARA ATENDER LA PROHIBICIÓN DEL GLIFOSATO SOLICITO TODA LA NORMATIVIDAD QUE VINCULA EL GLIFOSATO CON EL T-MEX EN POSESIÓN DE ECONOMÍA.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Subsecretaría de Comercio Exterior, informaron que la divulgación del proyecto no definitivo, podría causar incertidumbre jurídica a los particulares representando un riesgo al interés público, ya que toda autoridad debe cumplir con el principio de legalidad que impone la reserva de la Ley y la supremacía jerárquica de la misma.

Asimismo, se informó que, derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos correspondiente, no se localizó información relacionada a cierto punto de la solicitud realizada por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/X/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5995.2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, así como, la Subsecretaría de Comercio Exterior mediante oficio UNCI/520/JPVB/096/20 de fecha 8 de septiembre de 2020, por contener información que por la divulgación del proyecto no definitivo, podría causar incertidumbre jurídica a los particulares representando un riesgo al interés público, ya que toda autoridad debe cumplir con el principio de legalidad que impone la reserva de la Ley y la supremacía jerárquica de la misma; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo se **confirma** la **inexistencia**, de conformidad con







lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva hizo de conocimiento a los miembros presentes del Comité, que las siguientes 7 solicitudes serian tratadas en conjunto toda vez que, versaban en los mismos elementos facticos.

**8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000131020 “Buena tarde, En términos de los artículos 44, 45, 46 y 47 de la LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACIÓN, quiero que me informen y entreguen la información pública siguiente 1.- Qué dependencia o dependencias elaboró el anteproyecto, que posteriormente paso a constituir el PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010 publicado el DOF el 11 de octubre de 2019. 2.- A qué comités consultivos nacionales de normalización se presentó el anteproyecto, que posteriormente paso a constituir el PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010 publicado el DOF el 11 de octubre de 2019. 3.- Cuándo se presentó el anteproyecto a los comités consultivos nacionales de normalización, que posteriormente paso a constituir el PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010 publicado el DOF el 11 de octubre de 2019. Nota Para corroborar los tres puntos anteriores, se quisiera que se entregara copia del acuse o acuses respectivos. 4.- Se desea saber si al anteproyecto mencionado en los puntos anteriores se acompañó la manifestación de impacto regulatorio desde un inicio, un momento posterior o bajo requerimiento. 5.- Se desea saber si la manifestación de impacto regulatorio fue observada y en qué fecha. 6.- Se desea conocer si los comités consultivos nacionales de normalización, hicieron observaciones a la dependencia y si esta los contestó, así como conocer la fecha de la notificación de las observaciones y de contestación de las mismas, en su caso, todo lo anterior respecto del anteproyecto, que posteriormente paso a constituir el PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010 publicado el DOF el 11 de octubre de 2019. Nota de los puntos 4 a 6 se desea tener copia los acuses y constancias de notificación correspondientes. 7.- En términos del artículo 46, fracción II de la LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, se desea saber la dependencia se acogió a la facultad que**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





señala que de no considere justificadas las observaciones presentadas por el Comité, podrá solicitar a la presidencia de éste, sin modificar su anteproyecto, ordene la publicación como proyecto, en el Diario Oficial de la Federación. Respecto del anteproyecto que se ha mencionado en los puntos anteriores. Nota Además se desea la obtener copia de la solicitud respectiva. 8.- En términos del artículo 47, fracción VI de la LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, en qué fecha el comité de normalización respectivo aprobó la -MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010.-- que se publicó el 27 de marzo de 2020. Nota: se desea obtener copia del documento en donde conste la autorización respectiva.” (sic)

9.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000131520** “Solicito las grabaciones en audio y/o video de las reuniones llevadas a cabo de agosto a octubre de 2019 por el Grupo de Trabajo para la discusión del anteproyecto de la última modificación de la Norma Oficial Mexicana 051 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.” (sic)

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000131620** “Solicito las minutas de las reuniones llevadas a cabo de agosto a octubre de 2019 por el Grupo de Trabajo para la discusión del anteproyecto de la última modificación de la Norma Oficial Mexicana 051 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.” (sic)

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000131720** “Solicito los documentos derivados, por ejemplo, comentarios, correos, evidencia recibida, de las reuniones llevadas a cabo de agosto a octubre de 2019 por el Grupo de Trabajo para la elaboración del anteproyecto de la última modificación de la Norma Oficial Mexicana 051 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.” (sic)

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000131820** “Solicito las grabaciones en audio y/o video de las reuniones llevadas a cabo por el Grupo de Trabajo, de diciembre de 2019 a febrero de 2020, para la discusión del proyecto de la Norma Oficial Mexicana 051 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA, después de la consulta pública del anteproyecto.” (sic)





**13.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000131920** “**Solicito las minutas de las reuniones llevadas a cabo por el Grupo Trabajo, de diciembre de 2019 a febrero de 2020, para la discusión del proyecto de la Norma Oficial Mexicana 051 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA, después de la consulta pública del anteproyecto.**” (sic)

**14.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000132020** “**Solicito los documentos, por ejemplo, comentarios, correos, evidencia utilizada en las reuniones del Grupo del Grupo de Trabajo, realizadas entre diciembre de 2019 y febrero de 2020 para la discusión del proyecto de la última modificación de la Norma Oficial Mexicana 051 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA, luego de la consulta pública del anteproyecto.**” (sic)

La Dirección General de Normas, comentó que la información solicitada forma parte de las diversas etapas procesales en que se encuentran los juicios de amparo interpuestos en contra de la aplicación de la NOM-051-SCFI/SSA-2010, “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria”, por lo que se perjudicaría la capacidad de preparación de la defensa por parte de la Secretaría de Economía frente a las partes involucradas.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdos **8/X/EXT/2020, 9/X/EXT/2020, 10/X/EXT/2020, 11/X/EXT/2020, 12/X/EXT/2020, 13/X/EXT/2020 y 14/X/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficios con número DGN.418.03.2020.2426 de fecha 9 de septiembre de 2020, DGN.418.03.2020.2485, DGN.418.03.2020.2486, DGN.418.03.2020.2487, DGN.418.03.2020.2488, DGN.418.03.2020.2490 y DGN.418.03.2020.2491, todos de fecha 14 de septiembre de 2020, toda vez que el proporcionar información perjudicaría la capacidad de preparación de la defensa en las diversas etapas procesales en que se encuentran los juicios de amparo; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

*[Handwritten signatures]*





Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Décima Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 10: 36 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

---

**Lic. Elena Cravioto Silva**

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia  
Titular de la Unidad de Transparencia

---

**Dra. Rosalva Pineda Juárez**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
del Órgano Interno de Control

---

**Lic. Agustín Díaz Hernández**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
de la Unidad de Administración y Finanzas

